

Informe de Ensayo

OT N° 224-2582 Único
Página 1 de 3

Fecha de Informe: 05/10/2022

Solicitante: LATER CER S.A.

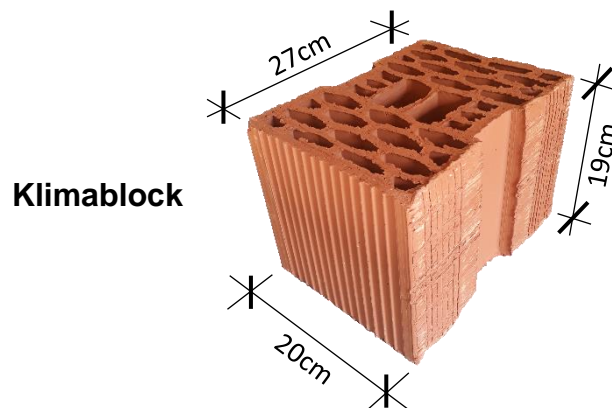
Calle 12 N°1450 – Pilar – Provincia de Buenos Aires

Elemento: 10 (diez) ladrillos cerámicos huecos, identificados según Tabla 1.

Tabla 1

Número DT. TH		Identificación del usuario	Fecha de fabricación	Fecha de recepción	Dimensiones nominales [cm]
01	0990	Klimablock	No indicada	08/09/22	27x19x20
02	0991	Klimablock	No indicada	08/09/22	27x19x20
03	0992	Klimablock	No indicada	08/09/22	27x19x20
04	0993	Klimablock	No indicada	08/09/22	27x19x20
05	0994	Klimablock	No indicada	08/09/22	27x19x20
06	0995	Klimablock	No indicada	08/09/22	27x19x20
07	0996	Klimablock	No indicada	08/09/22	27x19x20
08	0997	Klimablock	No indicada	08/09/22	27x19x20
09	0998	Klimablock	No indicada	08/09/22	27x19x20
10	0999	Klimablock	No indicada	08/09/22	27x19x20

Esquema de las muestras entregadas:



Determinaciones Requeridas: Ensayo de resistencia a la compresión de ladrillos cerámicos huecos, según norma IRAM 12586:2004. Presupuesto N°224-2088.

Nombre y dirección de la UO responsable del informe:

Departamento de Tecnología del Hormigón – Dirección Técnica Tecnología del Hormigón y Aglomerantes – Subgerencia Operativa de Construcciones e Infraestructura – PTM - Edificio 10.

Fecha de recepción: Según lo indicado en la Tabla 1.

Fecha de ensayo: Según lo indicado en la Tabla 2.

Metodología empleada: Norma IRAM 12586:2004 "Ladrillos y bloques cerámicos para la construcción de muros. Método de ensayo de resistencia a la compresión"

Ver cláusulas aplicables a este informe al final del documento

www.inti.gob.ar

 INTIArg

 @intiargentina

consultas@inti.gob.ar

 @INTIargentina

 canalinti

0800 444 4004

 INTI

Informe de Ensayo

OT N° 224-2582 Único
Página 2 de 3

Resultados

Los ladrillos fueron mantenidos en ambiente de laboratorio desde la fecha de recepción hasta la fecha de rotura. Las bases fueron preparadas en laboratorio con mortero de azufre, arena fina y grafito, en las caras de carga correspondientes a su posición normal de uso.

El ensayo a la compresión se realizó de acuerdo con la norma IRAM 12586, con presencia del usuario durante el mismo. Los datos de los ladrillos y los resultados obtenidos se informan en la Tabla 2.

Tabla 2

Número DT. TH	Id. usuario	Fecha de rotura	Dimensiones [mm]			G [kN]	Resistencia a la compresión [MPa]	Resistencia característica [MPa]	
			Ancho	Largo	Alto				
01	0990	Klimablock	29/09/2022	271	190	188	604,4	11,7	6,4 ± 1,4
02	0991	Klimablock	29/09/2022	270	188	188	412,9	8,1	
03	0992	Klimablock	29/09/2022	270	188	187	379,0	7,5	
04	0993	Klimablock	29/09/2022	270	191	189	429,1	8,3	
05	0994	Klimablock	29/09/2022	270	190	190	467,7	9,1	
06	0995	Klimablock	29/09/2022	270	190	187	419,4	8,2	
07	0996	Klimablock	29/09/2022	271	191	189	432,8	8,4	
08	0997	Klimablock	29/09/2022	270	189	188	405,9	7,9	
09	0998	Klimablock	29/09/2022	270	190	189	361,1	7,0	
10	0999	Klimablock	29/09/2022	270	190	189	351,9	6,8	

Requisitos según Norma IRAM 12566-2:2005, inc. 4.1.3, Tabla 3, para ladrillos con función estructural portante: resistencia característica a la compresión igual o mayor que 4,0 MPa; para ladrillos 'no portantes': resistencia característica a la compresión igual o mayor que 1,5 MPa.

Nota: De acuerdo con lo indicado en la Norma IRAM 12586:2004 (Inc. 3.2.1), para la determinación de la resistencia a la compresión de ladrillos o bloques cerámicos deben ensayarse "(...) como mínimo, 10 ladrillos o bloques cerámicos enteros, secos y sin rebabas".

Referencias

G [kN]: Valor de la carga máxima alcanzada, en kilonewton; 1 MPa (un megapascal) equivale a 10,2 kgf/cm².

El ensayo a la compresión se realizó con una prensa hidráulica marca MATEST, modelo C089-19, marco 1, escala 0-3000 kN, calibrada con fecha 07/07/2022. El cálculo de la resistencia se efectuó con el área bruta, de acuerdo de lo indicado en la Norma IRAM 12586:2004, a partir de las medidas promedio del ancho y largo de cada unidad de ensayo

Operador del ensayo: QUINTERO, José.

Preparó: JN - Revisó: RM/AR - Aprobó: AB

Observaciones

Los resultados contenidos en el presente informe corresponden a las condiciones en las que se realizaron las mediciones y/o los ensayos solicitados.

El presente informe ha sido firmado digitalmente mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad adoptados por la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA).

Ver cláusulas aplicables a este informe al final del documento

www.inti.gob.ar

 INTIArg

 @intiargentina

consultas@inti.gob.ar

 @INTIargentina

 canalinti

0800 444 4004

 INTI

Informe de Ensayo

OT N° 224-2582 Único
Página 3 de 3

CLÁUSULAS APLICABLES A ESTE INFORME:

1. Los solicitantes podrán difundir los contenidos de este informe en la medida que su reproducción sea completa y exacta, citando al INTI como ejecutor de la tarea. El INTI no será responsable por el uso incompleto o inexacto de la información incluida en este documento.
2. Los resultados incluidos en este informe se refieren exclusivamente a los obtenidos en relación con el/los elemento/s ensayado/s y/o los servicios de asistencia tecnológica que hayan sido expresamente acordados con el solicitante.
3. El INTI no asume responsabilidad alguna respecto de la eventual extensión de los resultados informados a otro/s producto/s o elemento/s, diferente/s al/los ensayado/s (excepto que el muestreo previo haya sido realizado por el propio INTI) o a servicios que difieran de los expresamente acordados.
4. El INTI mantiene la confidencialidad respecto de la información generada durante el desarrollo de los ensayos, análisis, estudios o de todo otro servicio de asistencia, reservándose el derecho de utilizar los resultados obtenidos a partir de los mismos sólo con fines estadísticos, para su uso interno o para la divulgación genérica de sus actividades, adoptando en dichos casos las medidas de resguardo necesarias para preservar la propiedad de esa información y evitar la identificación de su origen.
5. Cuando la información a la que se refiere el punto anterior le sea requerida legalmente por una autoridad competente y/o por una autoridad judicial, el INTI informará de tal situación al propietario de la misma antes de ponerla a disposición del requirente.
6. En caso de violación de la cualquiera de las presentes cláusulas, el INTI adoptará las medidas legales correspondientes e iniciará las acciones administrativas y/o judiciales que se encuentren a su alcance.

Fin del Informe

Ver cláusulas aplicables a este informe al final del documento

www.inti.gob.ar

consultas@inti.gob.ar

0800 444 4004

 INTIArg

 @INTIArgentina

 INTI

 @intiargentina

 canalinti



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Informe de ensayo 224-2582 Later Cer

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.